



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°190-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Oficio N°004-2019-2019-GRSM/DRASAM-DOA/ADEL-SM, de fecha 20 de febrero del 2019.
Oficio N°045-DE-MRBS-2019, de fecha 11 de febrero del 2019, referencia oficio N°020-2019-MDBSH/GDPS.
Informe N°0021-2019-MDBSH-CPUA, de fecha 26 de febrero del 2019.
Informe N°051-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 28 de febrero del 2019.
Informe N°105-2019-MDBSH/GM, de fecha 04 de marzo del 2019.
Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2019-MDBSH, de fecha 15 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27470 y en su modificatoria, la Ley N° 27712, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: "Cada Municipalidad Provincial en el Distrito o Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura; el numeral 2.2 el precitado dispositivo legal prescribe que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, Supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2) - 2.12 establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante oficio N°004-2019-2019-GRSM/DRASAM-DOA/ADEL-SM, de fecha 20 de febrero del 2019, y en referencia al oficio N°040-2019-MDBSH/GDPS, se designa al técnico **HENRRY PANDURO RODRIGUEZ**, quien formara parte del comité de administración del vaso de lecho, año 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Oficio N°045-DE-MRBS-2019, de fecha 11 de febrero del 2019, referencia oficio N°020-2019-MDBSH/GDPS, se designa como representante para formar parte de la administración del comité de vaso de leche para el año fiscal 2019, a la nutricionista **JULIA ISABEL CASTRO ANTUNEZ**.

Que, mediante Informe N°0021-2019-MDBSH-CPUA, de fecha 26 de febrero del 2019, el Ing. Mario García Arévalo responsable del programa vaso de leche MDBSH, informa al Tec. For. Carlos Ernesto Paredes Pardo Gerente de Desarrollo y Promoción Social, sobre la conformación del comité de administración del programa vaso de leche.

Que, mediante Informe N°051-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 28 de febrero del 2019, el Tec. For. Carlos Ernesto Paredes Pardo - Gerente de Desarrollo y Promoción Social, hace de conocimiento y solicita reconocimiento del comité de administración del vaso de leche, al Ing. Edinson Reátegui Vásquez - Gerente Municipal, mediante resolución de alcaldía, previo acuerdo de concejo, en cumplimiento a la ley N°27470 - programa vaso de leche, año fiscal 2019-2020.

Que, mediante Informe N°105-2019-MDBSH/GM, de fecha 04 de marzo del 2019, referencia informe N°051-2019-MDBSH-GDPS, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, solicita el reconocimiento del comité de administración del vaso de leche, año fiscal 2019-2020, en ese sentido el Ing. Edinson Reátegui Vásquez - Gerente Municipal, solicita aprobación a través de sesión de concejo y el respectivo reconocimiento mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2019-MDBSH, de fecha 15 de marzo del 2019, mediante acuerdo de concejo municipal N°028-2019-MDBSH, el concejo municipal acuerda por unanimidad el reconocimiento del comité de administración del vaso de leche, año fiscal 2019 - 2020.

Que, estando a los considerandos expuestas y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital De la Banda de Shilcayo para el año Fiscal 2019 - 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Numeral 2.1) de la Ley 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712; quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| 1.- JOSÉ AUGUSTO DEL ÁGUILA GARCÍA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo | PRESIDENTE |
| 2.- ING. EDINSON REÁTEGUI VÁSQUEZ
Gerente Municipal MDBSH | MIEMBRO |
| 3.- NUT. JULIA ISABEL CASTRO ANTUNEZ
Representante del Hospital II-E-Banda de Shilcayo | MIEMBRO |
| 4.- TÉC. HENRRY PANDURO RODRÍGUEZ
Representante de la Dirección Regional de Agricultura San Martín | MIEMBRO |
| 5.- SRA. DALILA MENDOZA TUANAMA
Presidenta del Comité de Vaso de Leche "Pegy Tuanama Cardenas" | MIEMBRO |
| 6.- SRA. LUZMITH SANGAMA DÍAZ
Presidenta del Club de Madres Y Vaso de Leche "Las Rosas de Nadine Heredia" | MIEMBRO |
| 7.- SRA. GAYLA RUIZ OLORTEGUI
Presidenta del Club de Madres y Vaso de Leche "La Nueva Amistad" | MIEMBRO |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General a los interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC
GM
AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**José Augusto Del Aguila García
ALCALDE**

